



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 5 DE
AGOSTO DE 2.013**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA

CONCEJALES PRESENTES:

**DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA
DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL
DON JUSTO GAVILÁN MORENO**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las diez horas del día cinco de agosto de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gaspar

Masegosa García, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente de Junta de Gobierno Local previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de la Sesión en la necesidad de dar trámite con celeridad a varios expedientes, que no pueden demorarse.

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 18 DE JULIO DE 2.013.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 18 de julio de 2.013, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- APROBACIÓN CERTIFICACIONES OBRAS.-



3.1. APROBACIÓN SEGUNDA CERTIFICACIÓN OBRA URBANIZACIONES EN CANTORIA, OBRA Nº 113, P.P.O.S. 2010/2011 (II).

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vistas las obras que se están ejecutando, correspondientes a la obra denominada “Urbanizaciones en Cantoria”, Obra Nº 113, P.P.O.S. 2010/2011 (II), a desarrollar en el Municipio de Cantoria.

Vista la Segunda Certificación Parcial correspondiente al 53,35 % con un total de 207.652,27 euros, emitida por el Sr. Técnico Municipal de Obras Públicas y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en fecha 31 de julio de 2013.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la Segunda Certificación Parcial correspondiente al 53,35 % con un total de 207.652,27 euros, emitida por el Sr. Técnico Municipal de Obras Públicas y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria en fecha 31, de julio de 2013, correspondiente a la Obra denominada “Urbanizaciones en Cantoria”, Obra Nº 113, P.P.O.S. 2010/2011 (II), a desarrollar en el Municipio de Cantoria.*

SEGUNDO.- *Remitir Certificado de este Acuerdo, a la Excmo. Diputación Provincial de Almería, al objeto de que se libren los fondos correspondientes a su aportación.*

*Cantoria, a 5 de agosto de 2013
El Alcalde,*

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 OBRA REHABILITACIÓN DE ESPACIO DE USO POLIVALENTE (TEATRO SAAVEDRA), OBRA Nº 14/2009, INCLUIDA EN EL PLAN DE ESPACIOS POLIVALENTES DE USO CULTURAL.

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vistas las obras que se están ejecutando, correspondientes a la Obra denominada “Rehabilitación de Espacio de Uso Polivalente” (Teatro Saavedra), Obra Nº 14/2009, incluida en el Plan de Espacios Polivalentes de Uso Cultural.

Vista la Certificación Número 2 con un total de 23.346,32 euros, emitida por el Sr. Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en fecha de julio de 2013.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente ACUERDO:



PRIMERO.- Aprobar la Certificación Número 2 con un total de 23.346,32 euros, emitida por el Sr. Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en fecha de julio de 2.013, correspondiente a la Obra denominada "Rehabilitación de Espacio de Uso Polivalente" (Teatro Saavedra), Obra Nº 14/2009, incluida en el Plan de Espacios Polivalentes de Uso Cultural.

SEGUNDO.- Remitir Certificado de este Acuerdo, a la Excma. Diputación Provincial de Almería, al objeto de que se libren los fondos correspondientes a su aportación.

Cantoria, a 5 de agosto de 2.013
El Alcalde-Presidente,

Fdo. Gaspar Masegosa García"

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- RECURSO REPOSICIÓN CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS PARA PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE PARQUE INDUSTRIAL Y LIQUIDACIÓN DEL ICIO Y PRESTACIÓN COMPENSATORIA, A INSTANCIA DE COSENTINO, S.A.-

Visto que con fecha 12 de junio de 2.013, en Sesión de Junta de Gobierno Local, se adoptó el Acuerdo de Concesión de Licencia de Obras para Proyecto de Urbanización de Parque Industrial a la Mercantil Cosentino, S.A., con C.I.F. A-04117297, sito en Ctra. A-334, P.K. 60,00, Parque Industrial Cosentino, del Término Municipal de Cantoria, redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don José del Águila López, nº Colegiado 3.803, con visado de fecha 7 de septiembre de 2.012, Número de Visado 3245281207773M, por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia.

Visto el Presupuesto de Ejecución Material presentado, para el que se concedió Licencia de Obras, cuyo importe ascendía a la cantidad de 7.899.825,98 Euros, sobre el cuál se procedió a liquidar y a aprobar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que ascendía a la cantidad de 189.595,82 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedían sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resultaran procedentes.

Visto que asimismo, se aprobó el importe de 394.991,30 Euros a cuenta de la Prestación Compensatoria total y correspondiente al 5 % de la inversión efectuada con el Proyecto, cuya Licencia se otorgaba, a reserva de liquidación posterior, en su caso.

Visto que con fecha 14 de junio de 2.013, se procedió a notificar al interesado el Acuerdo adoptado en la Sesión de Junta de Gobierno Local, de Concesión de Licencia de Obras y de la Liquidación de la base correspondiente al ICIO y de la Prestación Compensatoria.

Visto que con fecha 17 de julio de 2.013, nº Reg. Entrada 1962, por la Empresa Cosentino, S.A., se presenta en el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, Recurso de Reposición contra la Concesión de Licencia de Obras para Proyecto de Urbanización y por ende, contra las liquidaciones practicadas en concepto de ICIO y de Prestación Compensatoria, por considerar que la solicitud de la empresa Cosentino, S.A., ha sido modificada unilateralmente por esta Administración, ya que la interesada solicitó "Aprobación de un Proyecto de Urbanización" y se le concedió "Una Licencia de Obras", existiendo incongruencia entre lo solicitado y lo obtenido.



Considerando los Informes Jurídicos obrantes en el Expediente, de fechas 26 y 29 de julio de 2.013, desestimando el Recurso de Reposición interpuesto por la Mercantil Cosentino S.A., sobre la base y fundamentos siguientes: se inadmite el recurso por preclusividad; el procedimiento seguido y tramitado por esta Administración no adolece de falta de motivación ni de ningún otro defecto que pudiera determinar su nulidad o anulabilidad; las obras previstas por la recurrente no constituyen un Proyecto de Urbanización sino simplemente obras de urbanización y están sujetas a la obtención de licencia para su legalidad, no eximiendo ello a la promotora del pago del ICIO y Prestación Compensatoria, correspondientes, ya que no nos hallamos ante obras de urbanización sino de obras privadas en suelo no urbanizable, incluidas en un Proyecto de Actuación o Plan Especial, que no es asimilable a un Plan Especial de Reforma Interior en suelo urbano, que sí eximiría a la promotora del pago del ICIO y Prestación Compensatoria; la Licencia constituye un acto reglado y obligatorio para la realización de las obras que contiene el proyecto presentado, no existiendo ninguna reforma en perjuicio de las pretensiones originarias del interesado; las obras, como parte integrante de una actuación en suelo no urbanizable, están sujetas al pago de una prestación compensatoria.

Examinado el Expediente y los Informes Jurídicos obrantes en el Expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar íntegramente el Recurso de Reposición interpuesto por la Mercantil Cosentino, S.A., por los siguientes motivos:

- Se inadmite el recurso por preclusividad.
- El procedimiento seguido y tramitado por esta Administración no adolece de falta de motivación ni de ningún otro defecto que pudiera determinar su nulidad o anulabilidad.
- Las obras previstas por la recurrente no constituyen un Proyecto de Urbanización sino simplemente obras de urbanización y están sujetas a la obtención de licencia para su legalidad, no eximiendo ello a la promotora del pago del ICIO y Prestación Compensatoria, correspondientes, ya que no nos hallamos ante obras de urbanización sino de obras privadas en suelo no urbanizable, incluidas en un Proyecto de Actuación o Plan Especial, que no es asimilable a un Plan Especial de Reforma Interior en suelo urbano, que sí eximiría a la promotora del pago del ICIO y Prestación Compensatoria.
- La Licencia constituye un acto reglado y obligatorio para la realización de las obras que contiene el proyecto presentado, no existiendo ninguna reforma en perjuicio de las pretensiones originarias del interesado.
- Las obras, como parte integrante de una actuación en suelo no urbanizable, están sujetas al pago de una prestación compensatoria.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo de Desestimación íntegra del Recurso de Reposición interpuesto, a la Mercantil Cosentino, S.A., en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

5.1.- OBRAS MENORES.-

5.1.1.- DON JORGE JESÚS ESPINOSA PEÑUELA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:



“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Jesús Espinosa Peñuela, para las obras consistentes en cambio de puerta interior en vivienda sita en C/Romero, nº 34, de la localidad de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 30 de julio de 2.013 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Jorge Jesús Espinosa Peñuela, para las obras consistentes en cambio de puerta interior (una unidad de puerta), en edificación sita en Calle Romero, nº 34, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: X571.642,Y4134.518, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30 de julio de 2.013.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 80,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 3,20 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO: *Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m² durante 7 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.*

QUINTO.- *Notificar el Acuerdo a Don Jorge Jesús Espinosa Peñuela, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 2 de agosto de 2.013
El Alcalde,*

Fdo. Gaspar Masegosa Garcia”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.1.2.- DON MANUEL BERBEL FERNÁNDEZ.-



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Manuel Berbel Fernández, para las obras consistentes en vallado de parcela sita en C/Estación, nº 24, de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 29 de julio de 2.013 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Manuel Berbel Fernández, para las obras consistentes en vallado de parcela (25 m.l. de muro de bloques y enfoscado de dos metros de altura), sita en Calle Estación, nº 24, de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 57642,18X,4133839,37Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29 de julio de 2.013.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 2.592,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 103,68 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Don Manuel Berbel Fernández, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 2 de agosto de 2.013
El Alcalde,*

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.2.- OBRAS MAYORES.-



5.2.1. DOÑA JOSEFA GÓMEZ MELLADO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Josefa Gómez Mellado, para las obras contenidas en el Proyecto de Construcción de Muro de Contención de Tierras, en Paraje Los Terreros, Polígono 28, Parcela 226, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM 30 ETRS89 son: X:578.961, Y:4.133.195, redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, de fecha julio de 2.013.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 30 de julio de 2.013 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder a Doña Josefa Gómez Mellado, Licencia Urbanística para las obras consistentes en Construcción de Muro de Contención de tierras, en Paraje Los Terreros, Polígono 28, Parcela 226, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM 30 ETRS89 son: X:578.961, Y:4.133.195, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, el cuál formará cuerpo cierto de la Licencia, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 30 de julio de 2.013.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, por importe de 4.752,85 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 114,07 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Doña Josefa Gómez Mellado, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 2 de agosto de 2.013
El Alcalde,*

Fdo. Gaspar Masegosa Garcia."



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA. DOÑA JOSEFA GÓMEZ MELLADO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación instruido a instancia de Doña Josefa Gómez Mellado, para edificación sita en Paraje Los Terreros, Polígono 28, Parcela 226, del Término Municipal de Cantoria.

Visto que con fecha 18 de julio de 2.013, en Sesión de Junta de Gobierno Local, se adoptó el Acuerdo de concesión del Reconocimiento de Situación de Fuera de Ordenación, solicitado por la interesada, para la misma edificación, cuyas coordenadas UTM son: 579074.81X,4133414.92Y, previos Informes Técnico y Jurídico Favorables, ambos de fecha 12 de julio de 2.013.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 26 y 30 de julio de 2.013, respectivamente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder a Doña Josefa Gómez Mellado, Licencia de Ocupación para la edificación sita en Paraje Los Terreros, Polígono 28, Parcela 226, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 579074.81X,4133414.92Y, haciéndole saber a la interesada que la Licencia de Ocupación se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros.*

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a Doña Josefa Gómez Mellado, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 2 de agosto de 2.013
El Alcalde,*

Fdo. Gaspar Masegosa García.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.- DON STEPHEN CONWAY.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don Stephen Conway, de Certificación de inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística sobre la edificación sita en Paraje El Faz, polígono 12, parcela 225, del Término Municipal de Cantoria.



Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 30 de julio de 2.013 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Que se emita certificación acreditativa de que sobre la edificación sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 225, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570566.64X,4134581.79Y, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador y que la misma no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 185.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a Don Stephen Conway en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 2 de agosto de 2.013
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
FRANCISCO JOSE RAMIREZ SARMIENTO	001/C-13		8.956,52 €
RAMON GALERA TISCAR (YERA TEATRO)	C-19	01/08/2013	350,00 €
DISCAPACIDAD Y UTILIDAD S.L.L.	23/12	02/08/2013	9.900,00 €
DISCAPACIDAD Y UTILIDAD S.L.L.	24/12	02/08/2013	9.900,00 €
VERONICA MARTOS ALONSO	15	31/07/2013	72,00 €
HORTENSIA GALERA GARCIA	17	18/07/2013	35,90 €
LABORATORIO QUIMICO-MICROBIOLOGICO DEL LEVANTE, S.C.A.	13/LAB-0227	22/07/2013	225,13 €
MARMOL PRESTIGE SL	1307-011	23/07/2013	32,69 €
RAMON GARCIA PIÑERO (COVIRAN-ESTANCO)	TIR2013/23045	25/07/2013	18,65 €
JUAN MOLINA GUILLEN	13000244	11/07/2013	94,50 €
JUAN MOLINA GUILLEN	13000228	28/06/2013	23,23 €
JUAN MOLINA GUILLEN	13000237	03/07/2013	46,46 €
SCHINDLER SA	3341332260	01/07/2013	415,84 €
NAJAS DE LA CRUZ Y ASOCIADOS SL	40/2013	31/07/2013	1.018,42 €
COLIPE JORGE NESTOR	171	29/07/2013	605,00 €
PUBLIFIESTAS CONDE SL	13/0000804	29/07/2013	544,50 €

HORTENSIA GALERA GARCIA	15	18/07/2013	114,40 €
FRANCISCO GONZALEZ GARCIA		22/07/2013	130,00 €
JUANA BORGÑOZ GONZALEZ		23/07/2013	96,00 €
JAVIER ALCARAZ		15/07/2013	49,70 €
HORTENSIA GALERA GARCIA	16	18/07/2013	165,80 €
JOSEFA PINTOR RECHE		19/07/2013	37,55 €
RECLAMOS PUBLIPART SL	13294-13	18/07/2013	1.104,73 €
CARBURANTES ROQUE SOTO SA	388	30/06/2013	3.571,04 €
RECLAMOS PUBLIPART SL	13284-13	16/07/2013	192,39 €
RECLAMOS PUBLIPART SL	13289-13	17/07/2013	104,06 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS	13-1064	31/05/2013	199,53 €
ANTONIO Fº SANCHEZ SANCHEZ	93	12/07/2013	266,20 €
CARLOS E. FUENTES TORREGROSA	3	09/07/2013	340,00 €
COLIPE JORGE NESTOR	149	05/07/2013	605,00 €
JUANA BORGÑOZ GONZALEZ		10/07/2013	156,00 €
JOSE GRANERO SANCHEZ		10/07/2013	120,00 €
CODIMEL SA	324003378	10/07/2013	4.912,44 €
CODIMEL SA	314000504	10/07/2013	89,52 €
FRANCE TELECOM ESPAÑA SA	A10019373227-0713	01/07/2013	1.455,62 €
CRISTACORTINA SL	56	25/06/2013	12,10 €
VODAFONE ESPAÑA SAU	C10659266979	08/07/2013	92,92 €
CODIMEL SA	324003134	20/06/2013	537,53 €
ARIDOS PARDO 2011 SL	76	11/06/2013	2.541,00 €
ARIDOS PARDO 2011 SL	74	11/06/2013	2.813,25 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS	13-1066	31/05/2013	6.123,36 €
ARIDOS PARDO 2011 SL	69	31/05/2013	323,68 €
CODIMEL SA	324002375	20/05/2013	304,01€
CODIMEL SA	324002376	20/05/2013	60,80 €
CODIMEL SA	314000363	20/05/2013	121,61 €
MARIA DOLORES GONZALEZ LIRIA	13065-13	03/06/2013	425,92 €
ARIDOS PARDO 2011 SL	75	11/06/2013	3.015,03 €
CODIMEL SA	314000413	10/06/2013	164,56 €
CODIMEL SA	324002743	31/05/2013	364,82 €
CODIMEL SA	324002805	10/06/2013	377,10 €
CODIMEL SA	324002589	31/05/2013	396,40 €
CODIMEL SA	324002590	31/05/2013	245,39 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta, de lo que yo como Secretario, doy fe. -

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo. Gaspar Masegosa García.

EL SECRETARIO
Fdo. Pedro Rumi Palmero